



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-AL/CPB

BARRANCA, MAYO 23 DEL 2019

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 22 de mayo del 2019, en la Estación de Orden del Día, referente al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proyecto ampliado del **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI): 2019-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades señala: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en su artículo 4° literal b) establece como ámbito del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y señala: **"Los órganos de planificación de los Organismos Reguladores y los de la empresa del Estado de propiedad del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales o Locales; y, (...), con salvaguarda de sus autonomías"**.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX Planeación Local, precisa: **"El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales"**

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD de fecha 31 de Octubre de 2018, establece básicamente los lineamientos, entre otros aspectos orientados hacia las entidades públicas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; dentro de este ámbito se encuentra la Municipalidad Provincial de Barranca, y como tal ha elaborado el proyecto ampliado del PEI 2019-2022, sustentado con el Informe N° 069-2019-SGPOM-MPB de fecha 17 de Abril del 2019.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD publicado el día 26 de Marzo del 2019, la que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional y establece plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno; en su **Única Disposición Complementaria Transitoria**, a la letra dispone: **"Para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, al 15 de abril de 2019 las entidades de los tres niveles de gobierno deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022, con cargo a su aprobación formal posterior. Los Pliegos deberán dejar constancia de dicha validación en documento escrito"**.

Que, el PEI 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2018-AL/CPB en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Noviembre del 2018.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.muniharranca.gob.pe

27 MAY 2019
5:39 PM



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en cumplimiento de las normativas emitidas por CEPLAN y con asistencia técnica del personal especializado de la referida institución rectora de planeamiento, se ha formulado el proyecto ampliado del PEI 2019-2022, verificado y validado mediante **OFICIO N° D000155-2019-CEPLAN-DNCP de fecha 15 de Abril del 2019**, que adjunta el **INFORME TÉCNICO N° 093-2019-CEPLAN-DNCPPI de fecha 12 de Abril del 2019**, emitido por CEPLAN, donde en su conclusión N° 1 a la letra dice: "**Se verifica y valida que la ampliación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el período 2019-2022, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Oficio Múltiple N° D000025-2019-CEPLAN-DNCP, la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD**".

Que, después de algunas intervenciones en el debate; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) AL HORIZONTE TEMPORAL 2019-2022.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) al horizonte temporal 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Barranca, con verificación y validación de CEPLAN a través del **INFORME TÉCNICO N° D000093-2019CEPLAN-DNCPPEI de fecha 12 de Abril del 2019**, conforme los considerandos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Organización y Métodos, y demás unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la entidad edil, el cumplimiento del PEI 2019-2022, aprobado en el artículo 1° de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE, que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a la Ley N° 30773.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario Judicial de la Jurisdicción y el PEI 2019-2022 en el Portal Institucional: www.munibarranca.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe conforme los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Casa Municipal, a los 23 días del mes de mayo del año Dos Mil diecinueve

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

ALCALDE TÉCNICO DE BARRANCA
Ricardo A. Zepeda Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
2019-2022



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y
MÉTODOS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
Ing. Emiliano Gaitán Cruz
SUB GERENTE

2019
Barranca-Perú.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Elmer Delgado Ruggel
Econ. ELMER DELGADO RUGGEL
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Concejo Municipal: 2019-2022

ALCALDE PROVINCIAL
Sr. RICARDO R. ZENDER SANCHEZ

REGIDORES

1. Sr. RAUL PORFIRIO OLIVARES ALCANTARA
2. Sr. CLAUDIO MARCELO ORTIZ CHAVEZ
3. Sr. MICHAEL RICHARD MONTES VALENZUELA
4. Sra. VILMA ROSARIO GONZALES DOLORES
5. Sr. JORGE LUIS NIITA PARAGULLA
6. Srta. ANALI MILAGROS CHAVEZ RAMIREZ
7. Sra. LAURA STEFANY HERNANDEZ VELAZCO
8. Sr. ENZO MARLON ESPINOZA TORRES.
9. Sr. JUAN ANTONIO PAREDES FUNG
10. Sr. ALAN RAUL PUMACHAGUA GUTIERREZ
11. Sr. ANTONIO EUGENIO PORTILLA ZULOAGA

Personal responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto


- Econ. ELMER EDUARDO DELGADO RUGGEL
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Ing. EMILIANO GAITÁN CRUZ
Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos.
- Personal Técnico de apoyo de la SGPOM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
ORGANIZACIÓN Y METODOS
Emiliano Gaitán Cruz
Ing. Emiliano Gaitán Cruz
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Elmer Delgado Ruggel
ECON. ELMER DELGADO RUGGEL
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ÍNDICE

Presentación	4
Resumen Ejecutivo	5
Introducción.	6
I. DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL	8
II. MISIÓN INSTITUCIONAL	9
III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	
(CON INDICADORES).	10
IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	
(CON INDICADORES)	11
V. RUTA ESTRATÉGICA	15
VI.-ANEXOS	21
Anexo B-1: Matriz de Articulación de Planes.	22
Anexo B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional.	25
Leyenda Institucional	37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
 ORGANIZACIÓN Y METODOS

 Ing. Emiliano Gaitán Cruz
 SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

 Econ. ELMER DELGADO RUGGEL
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

